

N° 160-PE.—San José, 23 de setiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 8) y 146 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República N° 8428 y el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje emitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 1° del Acuerdo Ejecutivo 126-PE del 8 de agosto del 2005, de la señora Leila Rodríguez Stahl, para que en su lugar se lea lo siguiente:

“Artículo 1°—Designar a la señora Leila Rodríguez Stahl, con cédula número 1-284-921, Primera Dama de la República, para que viaje acompañando al señor Presidente de la República en su Comitiva Oficial a los Estados Unidos de América en visita oficial los días 10 y 22 de agosto del presente año para participar en reuniones con personeros del gobierno de los Estados Unidos de América y a la República de China en Taiwán y Japón en visita oficial. La salida de la señora Rodríguez Stahl se efectuará el día 10 de agosto y su regreso el día 22 de agosto, ambas fechas del presente año”.

Artículo 2°—Los artículos 2°, 3° y 4° se mantienen invariables.

Artículo 3°—Rige a partir del 10 al 22 de agosto del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Lineth Saborío Chaverri.—1 vez.—(Solicitud N° 227-2005).—C-9995.—(80850).

N° 941-P.—San José, 12 de setiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 47, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública:

ACUERDA:

Artículo I.—Designar al señor Manuel Antonio González Sanz, Ministro de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-720-207, para que viaje en Delegación Oficial a Guatemala, a partir de las 6:37 a. m. hasta las 20:50 horas, del 13 de setiembre del 2005, para acompañar al Señor Presidente de la República, en Reunión de Presidentes del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y de la República Federativa del Brasil.

Artículo II.—Los gastos por concepto de viáticos, transporte y otros gastos serán financiados por COMEX. El señor Ministro está autorizado para realizar llamadas telefónicas y para el envío de documentos vía Internet al Ministerio de Comercio Exterior; así como también para hacer escala en El Salvador, por conexión.

Artículo III.—En tanto dure la ausencia, se le encarga la atención de la cartera a la señora Doris Osterlob Obregón, Viceministra de COMEX, a partir de las 6:37 a. m., hasta las 20:50 horas, del día 13 de setiembre del 2005.

Artículo IV.—Rige a partir de las 6:37 a. m., hasta las 20:50 horas del 13 de setiembre del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 23243).—C-12370.—(80851).

N° 942-P.—San José, 19 de setiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública;

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Rodolfo Coto Pacheco, Ministro de Agricultura y Ganadería, para que viaje y participe en representación del señor Presidente de la República, en la II Conferencia Mundial del Café, la cual se realizará en Brasil, del 21 al 27 de setiembre del 2005.

2°—Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos no tendrán ningún costo para Fondos del Erario Público.

3°—En tanto dure la ausencia del Ministro de Agricultura y Ganadería, se encarga la atención de esa Cartera por el día 21 de setiembre, al señor Walter Ruiz Valverde, Viceministro del ramo y del 22 al 27 de setiembre, al señor Fernando Gutiérrez Ortiz, Ministro de Ciencia y Tecnología.

4°—Rige a partir del 21 y hasta el 27 de setiembre del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 43017-MAG).—C-9520.—(80852).

N° 945-P.—San José, 23 de setiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ejecutivo N° 906-P del 8 de agosto del 2005, para que en su lugar se lea:

“Artículo 1°—Asistir a los Estados Unidos de América en visita oficial los días 10 y 22 de agosto del presente año para participar en reuniones con personeros del gobierno de los Estados Unidos de América, y a la República de China en Taiwán y a Japón en Visita Oficial, para participar en la Asamblea del Pacífico Democrático en Taiwán, República de China y la Inauguración del Día de Centroamérica en el Marco de la Feria Internacional Expo Aichi 2005 en Japón. La salida se efectuará el día 10 de agosto a las 9:15 horas y regresando el día 22 de agosto a las 20:30 horas, ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Se le cancelarán viáticos en Estados Unidos de América y Japón únicamente los días 20 y 21 de agosto del 2005; el 5% para cubrir gastos menores en Japón y Taiwán del 12 al 19 de agosto del 2005, transporte aéreo en el tramo Taipei-Tokio y terrestre en Japón, gastos de representación y gastos conexos por el Título 104-Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, Subpartida 132-Gastos de Viaje al Exterior y Subpartida 142-Transporte de o para el Exterior.”

Artículo 2°—Los artículos 3 y 4 se mantienen invariables.

Artículo 3°—Rige desde las 9:15 horas del 10 de agosto hasta las 20:30 horas del 22 de agosto del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 229-2005).—C-11420.—(80853).

N° 948-P.—San José, 14 de setiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En virtud de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 139 de la Constitución Política y 47 de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar los artículos dos, y cinco del acuerdo N° 914-P de fecha 10 de agosto del 2005 publicado en *La Gaceta* N° 164 del 26 de agosto del año en curso para que en adelante se lean así:

“Artículo 2°—Los gastos por concepto de viáticos no tendrán recargo alguno a los fondos del erario público.

Artículo 5°—El presente acuerdo rige a partir del cinco de setiembre del dos mil cinco al 13 de setiembre del dos mil cinco.”

Artículo 2°—Rige del cinco de setiembre al trece de setiembre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 22714-MOPT).—C-7620.—(80854).

N° 949-P.—San José, 13 de setiembre del 2005

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política y el 47 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Lic. Carlos Manuel Rodríguez Ehandi, Ministro del Ambiente y Energía, portador de la cédula de identidad N° 1-529-682, para que viaje a Panamá del 20 al 22 de setiembre del 2005. El propósito, de la visita es participar en el “V Foro Iberoamericano de Ministros de Ambiente”.

2°—Los gastos por concepto de Transporte (tiquete aéreo) serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los traslados, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Autoridad Nacional Ambiental de Panamá (ANAM) y algunos imprevistos (llamadas telefónicas, uso de Internet, impuestos pago de taxis, pago de lavandería, vacunas, diferencias de itinerario u otros) serán cubiertos por el Programa 879 de Administración Central del MINAE.

3°—Durante la ausencia del señor Ministro se le encarga la atención de la cartera del día 20 de setiembre del 2005 a partir de las 14:00 horas y el día 21 de setiembre del 2005 al MBA. Fernando Gutiérrez Ortiz, Ministro de Ciencia y Tecnología y el día 22 de setiembre del 2005 al Licenciado Allan Flores Moya, Viceministro del Ambiente y Energía.

4°—Rige a partir del 20 al 22 de setiembre del 2005.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—1 vez.—(Solicitud N° 43757).—C-10470.—(80889).

N° 950-P.—San José, 30 de junio de 2005

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, artículo 26, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo I.—Autorizar a la señora Georgina Vargas Pagán, cédula de identidad N° 1-459-608, Ministra de la Condición de la Mujer, para que viaje a Tegucigalpa, Honduras, los días 1° y 2 de julio de 2005, para que participe en la VI Reunión del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América (Commca).

Artículo II.—No habrá erogación con cargo al erario público.  
 Artículo III.—Se designa a la Doctora María del Rocío Sáenz Madrigal, Ministra de Salud, como Representante en forma temporal mientras dure la ausencia de la señora Georgina Vargas Pagán, Ministra de la Condición de la Condición de la Mujer, ante el Consejo de Gobierno.

Artículo IV.—Rige a partir del 1 al 2 de julio de 2005, inclusive.  
 LINETH SABORÍO CHAVERRI.—1 vez.—(O. C. N° 3832).—C-8570.—(80855).

**MINISTERIO DE LAPRESIDENCIA**

N° 154-PE.—San José, 22 de setiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
 Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 8) y 146 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República N° 8428 y el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje emitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDAN:

Artículo 1.—Designar al señor Roberto Flores Arias, con cédula número 1-831-614, Asesor del señor Viceministro de la Presidencia, para que viaje a México; con motivo de participar de la "IV Reunión del Consejo Superior de la Escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas (IBERGOP)" y la "IX Reunión de Ministros de la Presidencia y Equivalentes de Iberoamérica (RIMPE)". La salida del señor Flores Arias se efectuará el día 23 de setiembre y su regreso el día 28 de setiembre, ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Los viáticos, transporte, impuestos de salida, servicio de taxi aeropuerto-hotel y viceversa serán cubiertos por el Título 105-Ministerio de la Presidencia, Programa 03400-Administración Superior, Subpartida 132-Gastos de Viaje al Exterior y Subpartida 142-Transporte de o para el Exterior.

Artículo 3°—Se otorga la suma adelantada de ₡359.479,80 para cubrir los gastos de viaje, sujetos a liquidación.

Artículo 4°—Rige a partir del 23 al 28 de setiembre del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Lineth Saborío Chaverri.—1 vez.—(Solicitud N° 230-2005).—C-10945.—(80847).

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

N° 147-MSP.—San José, 31 de mayo del 2005

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso 2 de la Constitución Política de Costa Rica y artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en Propiedad en el Ministerio de Seguridad Pública y con sujeción a las disposiciones del Servicio Civil a los siguientes funcionarios.

Nombre	Cédula N°	Puesto N°	Clase puesto	Rige a partir del
Acuña Picado Zeidy	01-407-922	41369	Oficinista 3	16-02-05
Aguilar Castillo Alonso	01-753-790	17064	Cocinero	16-02-05
Alpizar Quesada Karina	01-919-299	3792	Profesional 4	01-06-05
Alvarado Sáenz Milena	01-624-727	47024	Oficinista 2	03-01-05
Ávila Arquín Carlos	01-1034-515	40670	Profesional 2	01-12-04
Barahona Mena Virgita	01-896-438	87233	Técnico y Profesional 1	01-10-04
Barrientos Solano Ana	01-311-657	545	Cocinero	16-02-05
Bonilla Muñoz Olman	01-722-826	78277	Oficinista 2	03-01-05
Breves Rodríguez Grettel	04-177-211	3793	Oficinista 2	16-01-05
Carvajal Angulo Marta	01-822-656	3784	Analista de Sistemas de Informática 2	01-06-05
Cortés Vargas Cristian	06-217-803	9183	Profesional 1	01-03-05
Charpentier Flores Jorge	01-720-085	42844	Profesional 2	01-06-05
Chavarría Chavarría Vilma	06-152-245	8170	Técnico y Profesional 2	01-06-05
Chaves Meléndez Ingrid	01-1015-752	4630	Oficinista 4	16-02-05
Fajardo Jiménez Mario	01-733-726	9339	Profesional 1	01-06-05
Godínez Barrantes José	01-495-671	17231	Técnico y Profesional 1	03-01-05
Gómez Pizarro Laurence	05-257-669	86617	Profesional 2	16-04-05
Hernández Arce Luis	01-389-372	56069	Operador de equipo móvil 2	16-02-05
Herrera Morales Juan	01-908-980	7887	Profesional 2	01-10-04
Jara Venegas Flor Alicia	04-168-264	46936	Profesional 1	16-06-05
La Touche Arbizu Marco	06-239-291	8316	Profesional 3	01-05-05
Lizano Córdoba Julieta	01-675-784	78158	Secretario	01-12-04
Lizano Zúñiga Félix	01-411-059	86404	Profesional 2	16-11-04

Nombre	Cédula N°	Puesto N°	Clase puesto	Rige a partir del
Lobo Vargas José Manuel	01-606-260	100081	Operador de equipo móvil 2	14-12-04
López Álvarez Ivonne	01-1100-934	41950	Oficinista 2	16-01-05
Montero Venegas Lilliana	04-166-414	4664	Oficinista 2	16-01-05
Mora García Marta Eugenia	01-407-1118	47146	Técnico 4	01-03-05
Portobanco Torres Miriam	1270-121606-61531	40259	Profesional 2	05-11-04
Quesada Alpizar Minor	01-897-068	7620	Profesional 1	16-02-05
Ramírez Méndez Randall	01-912-564	7272	Oficinista 2	16-01-05
Rivera Batres Alberto	09-023-094	94061	Inspector 1	08-11-04
Sandi Marín Ivette	01-849-515	46260	Profesional 1	05-10-04
Sequeira Chavarría Sheily	01-1000-482	4558	Técnico 4	05-10-04

Artículo 2°—Rige para cada uno de los funcionarios a partir de las fechas indicadas.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36004).—C-78670.—(80856).

N° 190-MSP.—San José, 1° de junio del 2005

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, según resoluciones 1319-2004 DDL-SIP, 1346-2005 DM emitida por el Despacho del Señor Ministro de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica; artículo 81 inciso I) del Código de Trabajo; artículos 4°, 10, 11, 13, 113, 114, 211 y 213 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 5 inciso c) del Reglamento de Organización de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública; artículos 2°, 4°, 8° incisos a), c), d), e) y l), 10 inciso l), 70 incisos a) y b), 72, 73, 75 inciso ñ), 78 y 82 de la Ley General de Policía; 10 párrafo primero de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública; 1° y 3° del Decreto Ejecutivo N° 28856-SP.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal, por causa justificada al señor Johnny Azofeifa Ramírez, cédula de identidad N° 01-894-803.

Artículo 2°—Que en el presente caso se han cumplido los plazos para la presentación de los recursos previstos por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 3°—Rige a partir del 3 de agosto del 2004.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36003).—C-11895.—(80857).

N° 193-MSP.—San José, 30 de mayo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
 Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica y según resoluciones N° 2008-2004 DDL-SIP, del Departamento Disciplinario Legal, Sección Inspección Policial y resolución N° 1755-05 DM emitida por el Despacho del Señor Ministro de Seguridad Pública, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Constitución Política; 71 inciso b) y 81 inciso I) del Código de Trabajo; 10, 13, 113, 211 y 213 de la Ley General de la Administración Pública; 8°, incisos c) e I), 72, 73, 78, 82 inciso a) de la Ley General de Policía; 10 párrafo primero de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública; y 16 de su Reglamento; 28 inciso b), 74, 76 inciso b), 83 inciso d), 84, 88 inciso e) del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública; 1° y 3° del Decreto Ejecutivo N° 28856-SP.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal al señor Villalta Torres Randall, cédula de identidad N° 01-902-514.

Artículo 2°—Que en el presente caso se han cumplido los plazos para la presentación de los recursos previstos por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 3°—Rige a partir del 18 de enero del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36007).—C-11895.—(80858).

N° 194-MSP.—San José, 30 de mayo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
 Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica y según resoluciones N° 2008-2004 DDL-SIP, del Departamento Disciplinario